

SECRETARÍA: 29 de noviembre de 2023, a despacho proceso Sucesorio No. 2022-00153, informando que el 27 de noviembre de 2023 a las 6 pm, venció el término de 5 días concedido a la parte actora para que subsanara la misma y esta guardó silencio. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	SUCESION (ACUMULADO)
Radicado:	176534089002-2022-00153-00
Demandante:	VIVIANA LOPEZ TRUJILLO
Causante :	MARIA DORA TRUJILLO MURILLO
Interlocutorio:	484

En providencia del 17 de noviembre de 2023, notificada por estado del 20 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia y se advirtieron los defectos de que adolecía la misma. Para lo anterior, se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para su corrección.

Po lo anterior, y una vez vencido el término concedido, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso y al no haberse realizado por la parte actora la subsanación de la demanda, se rechazará la misma y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION (Acumulada) con radicado 176534089002-2023-000153-00, instaurada por VIVIANA LOPEZ TRUJILLO, siendo causante MARIA DORA TRUJILLO MURILLO.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, al correo electrónico correspondiente al apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1a981b1d797490bc901d56ffe02f847df2f33c75862e9c961560474c49df9b**

Documento generado en 29/11/2023 05:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>